

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0096-2024/SBN-GG

San Isidro, 11 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01509-2024/SBN-OPP de fecha 9 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00369-2024/SBN-OAJ de fecha 10 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada Ley, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, el literal g), del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, indica que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, plantea un modelo conceptual basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita contar con una aproximación holística para comprender las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "Norma Técnica Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el numeral 6.2.3 de las Disposiciones Específicas de la precitada Norma Técnica, dispone que la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad, subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad y los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad;

Que, por otro lado, la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", dispone que todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señala expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción;

Que, a través de la Resolución N° 0097-2023/SBN-GG, se aprueba el "Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0S01 Tecnologías de Información y Comunicaciones", cuyo objetivo es lograr la sistematización de las principales actividades que se realizan en el proceso de nivel 0S01 y sus procesos desagregados, debido a sus múltiples beneficios, tales como: formalizar y estandarizar los procedimientos del proceso de nivel 0S01, dotar de un instrumento de información y orientación al personal que interviene directa e indirectamente en la ejecución de las labores que le competen al dueño de los procesos, a fin de aplicar los procedimientos correspondientes; facilitar la inducción y conocimiento del nuevo personal que ingresa a la Oficina de Tecnologías de la Información sobre los procedimientos en que participará y en el adiestramiento correspondiente; y, servir para desarrollar acciones de mejora continua;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 01509-2024/SBN-OPP opina que la actualización del Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0S01 Tecnologías de Información y Comunicaciones, para la incorporación del "Procedimiento S01.03.05.02 Gestión de usuarios con privilegios elevados", reúne los aspectos técnicos contenidos en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP; por lo que, otorga conformidad para la continuación del trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 00369-2024/SBN-OAJ, opina que la actualización del Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S01 Tecnologías de Información y Comunicaciones, consiste en la incorporación del "procedimiento S01.03.05.02 Gestión de usuarios con privilegios elevados" al proceso nivel 1 "Proceso S01.03 Administración de la Operatividad Informática" del proceso nivel 0 "Proceso S01 Tecnologías de Información y Comunicaciones", procesos que están aprobados por la Resolución N° 0097-2023/SBN-GG, cumple con las formalidades legales de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", por lo que se recomienda su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo de la Gerencia General;

Que, considerando que el proceso de modernización de la gestión del Estado implica optimizar los procedimientos administrativos de las entidades, la actualización del Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S01 Tecnologías de Información y Comunicaciones, propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información, para la incorporación del "procedimiento S01.03.05.02 Gestión de usuarios con privilegios elevados", permitirá implementar mecanismos que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en la gestión y creación de credenciales de usuarios con privilegios elevados en la entidad, por lo que resulta procedente aprobar la modificación propuesta;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Manual de Procedimientos del Proceso Nivel 0 S01 Tecnologías de Información y Comunicaciones, consistente en la incorporación del "procedimiento S01.03.05.02 Gestión de usuarios con privilegios elevados" al proceso nivel 1 "Proceso S01.03 Administración de la Operatividad Informática" del proceso nivel 0 "Proceso S01 Tecnologías de Información y Comunicaciones", procesos que están aprobados por la Resolución N° 0097-2023/SBN-GG; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente Resolución y su Anexo a los órganos y unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el plazo máximo de tres (3) días posteriores a su emisión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) y en el Portal de Transparencia Estándar, en el rubro temático de Planeamiento y Organización, conforme a lo previsto en las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y su Anexo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones que le correspondan como dueño del procedimiento.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales